

**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE CMCP**  
**Asunción 21 de enero del 2025**  
**Resolución N° 02/2025**

**VISTA:**

La XXXIX General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay para el día 08 de marzo de 2025, la publicación del Cronograma Electoral para dicha Asamblea Ordinaria y la puesta de manifiesto del Pre Padrón conforme a lo que establece el Art. N° 16 del Reglamento Electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 20 de enero de 2025, se ha presentado reclamo al Pre Padrón, por el afiliado Nro. 37246, con cédula de Identidad Nro. 3573971, Sr. FERNANDO ANIBAL VIÑUALES BARRETO, conforme a lo establecido en el Art.23° del Reglamento Electoral. Que el mismo describe en su nota de reclamo, las gestiones realizadas en las oficinas de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay, que durante las mismas autorizó el pago de sus obligaciones a ser descontadas de una operación de crédito otorgada en fecha 18 de diciembre de 2024. Sin embargo, al cierre del ejercicio, 31/12/2024, el afiliado no aparece en el Pre Padrón.

Que la Administración de la Caja Mutual, ha presentado los documentos que respaldan las gestiones que el afiliado venía realizando, que los descuentos realizados correspondían a los aportes hasta el mes de noviembre de 2024, y que, posterior a la fecha de sus operaciones, en fecha 23 de diciembre de 2024, se generó el vencimiento de la cuota de aporte del mes de diciembre, que ya no le fue descontada, quedando pendiente de pago.

**POR TANTO:**

El Tribunal Electoral Independiente de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay, teniendo en cuenta la duda generada entre la intención del socio que según nota manifestó claramente su propósito de pagar sus obligaciones y considerando el sistema administrativo, que determina el vencimiento de los aportes para cada afiliado según su fecha de ingreso a la institución, y fundados en el espíritu de la Ley Electoral, de que ante la duda, siempre prevalece el derecho de participación de todo ciudadano y el artículo 24° (en su quinto párrafo) del Reglamento Electoral de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay,

**RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer la inclusión del Afiliado 37246 Sr. Fernando Aníbal Viñuales Barreto, con Cédula de identidad Nro. 3573971 en el Registro de Afiliados y Beneficiario (Pre Padrón) al 31/12/24, habilitados para la Asamblea de 08 de marzo de 2025.

Art. 2°: Solicitar al Departamento que corresponda de la Caja Mutual, la inclusión correspondiente.

Art. 3°: Comunicar a quien corresponda y luego archivar.

**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE.**